

69175



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 179 -2016-CONCYTEC-P

Lima, 30 NOV. 2016

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 035-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 303 -2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 283-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 011-2016-CONCYTEC -OGAJ-CRT, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, modificada a través de la Resolución de Presidencia N° 062-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016 -CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 303-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 395,610.80, a favor de los ganadores del Concurso del Esquema Financiero E049 denominado "Estudio sobre Mujeres Peruanas en la Ciencia" - Convocatoria 2016, y del Concurso E035-2015-01 correspondiente a la "Segunda Convocatoria Conjunta ERANet-LAC para el financiamiento de Proyectos Colaborativos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación", conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 069 y N° 107-2016-FONDECYT-DE, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 035-2016 -FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar una transferencia financiera por un monto total de S/ 117,730.80, a favor de la Universidad Nacional de San Agustín (S/ 117,730.80); así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 277,880.00, a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (S/ 251,880.00) y de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 26,000.00), para cofinanciar los proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000154 y N° 0000000813, copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 069 y N° 107-2016-FONDECYT -DE, copia del Convenio de Subvención N° 014-2016-FONDECYT y de los Contratos de Subvención N° 081, N° 110, y N° 111-2016-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 035-2016-FONDECYT-UPP-UAJ -USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, el citado Convenio y los Contratos de Subvención, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 283-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT,

concluyendo que la aprobación de la transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de S/ 395,610.80, con la cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 035-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, el Informe N° 011-2016-CONCYTEC-OGAJ-CRT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Proveído N° 022-2016-CONCYTEC-OGAJ, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 035-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 283-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar una transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 395,610.80 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Diez y 80/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Transferencias Financieras	Proyecto	"The Chilean Peruvian and coastal fog ecosystems under climate change: understanding biosphere-atmosphere interactions to support biodiversity conservation"	Universidad Nacional de San Agustín	117,730.80	117,730.80
2	subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	"A novel transnational strategy to control high-risk tuberculosis transmission events"	Universidad Peruana Cayetano Heredia	108,000.00	251,880.00
		Proyecto	"Serosurveillance tools for targeting Plasmodium vivax infections and monitoring malaria control and elimination efforts in Amazonian countries"		143,880.00	
		Proyecto	"4EQuaisciense: Mujeres en la Ciencia en Cinco Universidades de la Red Peruana de Universidades"	Pontificia Universidad Católica del Perú	26,000.00	26,000.00
Monto Total S/					395,610.80	

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Giella Orjeda
Giella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC